

PROPOSICIÓN

MODIFÍQUESE el artículo 1 del articulado propuesto para segundo debate del proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2022 Senado – Acumulado con el proyecto de Acto Legislativo 03 de 2022 y con el proyecto de Acto Legislativo 11 de 2022 Senado: “Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia de 1991” el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: Modifíquese el artículo 138 de la Constitución Política, el cual quedará así:

ARTÍCULO 138: El Congreso, por derecho propio, se reunirá en sesiones ordinarias, durante dos períodos por año, que constituirán una sola legislatura. El primer período de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo periodo iniciará el 16 de enero y concluirá el 20 de junio.

En la cuarta legislatura, el primer periodo de sesiones comenzará el 20 de julio y terminará el 16 de diciembre; el segundo periodo iniciará el 16 de marzo y concluirá el 20 de julio.

Si por cualquier causa no pudiere reunirse en las fechas indicadas, lo hará tan pronto como fuere posible, dentro de los períodos respectivos.

También se reunirá el Congreso en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno y durante el tiempo que éste señale.

En el curso de ellas sólo podrá ocuparse en los asuntos que el Gobierno someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, la cual podrá ejercer en todo tiempo.

Atentamente

ESMERALDA HERNANDEZ SILVA
Senadora de la República
Pacto Histórico